



Se informa que la normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación se encuentra en el reglamento de fiscalización del instituto nacional electoral en su artículo 139 en este mes no se generaron gastos por este concepto por lo que este formato en aquellas columnas que solicita un numero fecha y en las que ofrece un catálogo fueron llenados con el fin de respetar el formato de celda sin embargo como ya se dijo no existe información que reportar en este periodo cabe hacer mención que el partido es libre en administrar su hacienda de conformidad con lo que establece la ley general de partidos políticos en su capítulo iii de los derechos y obligaciones de los partidos políticos articulo 23 1 son derechos de los partidos políticos c) gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes por lo cual no existe información que reportar en este periodo en la siguiente liga podrá consultar la ley general de partidos políticos.

http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lgpp_130420.pdf

POR CONSIGUIENTE NO SE GENERO INFORMACION REFERENTE AL INFORME DE LA COMISIÓN O ENCARGO ENCOMENDADO